



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

No 001 DE MARZO 16 DE 2020

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO
AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA**

PALMIRA MARZO DE 2020



TABLA DE CONTENIDO

1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	66
2. CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	66
3. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”	66
4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	77
5. COMUNICACIONES	77
6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	88
7. CONVERSIÓN DE MONEDAS	88
8. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN	88
<i>I. NORMAS DE INTERPRETACIÓN.....</i>	1144
<i>II. DEL PROCESO DE SELECCIÓN</i>	1242
1. OBJETO DEL CONTRATO.....	1242
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:.....	1242
3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.....	1414
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	1414
5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1545
6. FORMA DE PAGO	1646
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	1747
8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1747
9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	1747
10. CRONOGRAMA DEL PROCESO	1747
CAPITULO III	2020
INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	2020
1. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP	2020
2. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	2020
3. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES	2020



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	2024
5. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN .	2124
6. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	2222
7. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	2222
8. MANIFESTACIONES DE INTERÉS.....	2323
9. SORTEO DE OFERENTES	2323
10. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS).....	2424
11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	2525
12. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	2626
13. SUBSANABILIDAD.....	2626
14. ADJUDICACIÓN.....	2727
15. DECLARATORIA DE DESIERTA	2727
CAPITULO IV.....	2929
GENERALIDADES DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS.....	2929
PARA SU PRESENTACIÓN	2929
1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	2929
2. ÍNDICE DE LA PROPUESTA.....	3030
3. IDIOMA DE LA PROPUESTA	3030
4. PROPUESTAS PARCIALES.....	3030
5. COSTOS DE LA PROPUESTA.....	3030
6. RETIRO, EXTEMPORANEIDAD DE LAS PROPUESTAS	3030
7. ERRORES EN LOS VALORES ARITMÉTICOS.....	3134
8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	3134
9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	3232
CAPITULO V.....	3434
REQUISITOS HABILITANTES.....	3434
1.2. CAPACIDAD TÉCNICA.....	4546
1.3. CAPACIDAD FINANCIERA	4647



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	4748
CAPITULO VI.....	4949
FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA.....	4949
CAPITULO VII.....	5656
DISPOSICIONES CONTRACTUALES Y REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	5656
1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	5656
2. TIPO DE CONTRATO.....	5656
3. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	5656
4. GARANTÍAS	5656
5. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.....	5757
6. CESIÓN	5757
7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	5757
8. CLAÚSULA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	5757
9. CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA	5757
10. SUPERVISIÓN Y CONTROL.....	5858
CAPITULO VIII.....	5959
ACUERDOS COMERCIALES	5959
CAPITULO IX.....	6060
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES	6060
CAPITULO X.....	6161
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.....	6161
CAPITULO XI.....	6262
ANEXOS	6262
ANEXO No. 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	6262
ANEXO 2	6464
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	6464
ANEXO No. 3.....	6565
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	6565



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

ANEXO No. 4.....	6969
OFERTA ECONOMICA.....	6969
ANEXO No. 5.....	7070
ANEXO 6	7174
APOYO A LA INDUSTRIA.....	7174



CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL CDAP LTDA. convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el portal web www.contratos.gov.co y acudir a las instalaciones de la Entidad, ubicadas en la CALLE 47 NO. 35-91, para ejercer los derechos y las facultades que la Ley les atribuyen.

En cumplimiento de lo anterior EL CDAP LTDA suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

2. CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, con fundamento en lo establecido en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 24 del Decreto 262 del 2000, EL CDAP LTDA. convoca a la Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

3. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en el portal web: [www.anticorrupcion.gov.co.](http://www.anticorrupcion.gov.co), correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8 No. 7 – 27, Bogotá, DC.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que formará parte del mismo, el proponente obrará con la debida transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que EL CDAP LTDA comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Oferentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 2**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o, para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso que **EL CDAP LTDA.**, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar. Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las sanciones penales aplicables.

5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- CALLE 47 No. 35-91 piso 1, de lunes a viernes entre las 8:00 am. y las 12 m. y entre las 2:00 pm. y las 5:00 pm.
- Correo cdapalmira@gmail.com

La comunicación debe estar dirigida a:

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.

DIRECCIÓN:. CALLE 47 No. 35-91 piso 1

Palmira - Colombia

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 01 DE 2020

La comunicación además debe contener:

- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

- Identificación de los Anexos presentados con la comunicación.
- Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CDAP LTDA. solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. EL CDAP LTDA. responderá únicamente las comunicaciones recibidas por escrito enviadas a la dirección física o electrónica, señaladas en la comunicación que responde.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Oferentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior (en castellano) sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Oferente que resulte Adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Tomar el valor de los estados financieros en la moneda de origen y convertirlo a dólares americanos utilizando para tal fin la tasa representativa del mercado del 31 de diciembre de 2019.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Para el caso de los contratos relacionados dentro de la experiencia del proponente, cuando el valor de un contrato esté dado en dólares americanos, se convertirá a pesos colombianos utilizando la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente en la fecha de terminación del respectivo contrato. Para el caso de contratos que están dados en cualquier otra moneda diferente al dólar americano, deberá primero realizarse la conversión a éste, y posteriormente al peso colombiano.

8. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

asignado, es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, según lo previsto en el literal b), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento aplicable es el determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Son aplicables a este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones.

En consecuencia de lo anterior CDAP LTDA ha estructurado el presente proceso mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, y como resultado de lo que se derive del mismo, celebrar un contrato de servicios.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

CAPITULO II INFORMACIÓN GENERAL

CDAP LTDA, es una entidad de economía mixta asimilada a empresa industrial y comercial del estado, descentralizada del orden municipal con autonomía administrativa y financiera y presupuestal, cuyos socios son: El Ministerio de Transporte, el Departamento del Valle del Cauca, el Municipio de Palmira y la. Cámara de Comercio de Palmira (V).

La Sociedad CDAP Ltda., fue creada para dar apoyo en materia de seguridad vial y protección del medio ambiente, efectuando la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, obligatoria para los vehículos públicos y homologados de acuerdo al Decreto 2150 de 1995 incluyendo vehículos con placa extranjera.

CDAP LTDA pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del Contratista para “**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**”.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus Anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/consulte-en-el-secop-i>

CDAP LTDA. recomienda a todos los interesados tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecida.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en procesos de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proyecto de pliego de condiciones.
7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Suministre toda la información requerida a través del presente proyecto pliego de condiciones.



9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.
10. Cumpla las instrucciones que se impartirán en el pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
11. Presente su propuesta original y la copia con índice y debidamente foliadas. Revise la copia de manera que su contenido sea idéntico al original.
12. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el pliego de condiciones.
13. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.
14. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
15. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.
16. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando:
 - a. Sea otorgada a favor de CDAP LTDA., con NIT 800.123.366-0
 - b. Como tomador ingrese su razón social completa, si es proponente plural a nombre de cada uno de los integrantes del mismo.
 - c. El valor fijado corresponda al solicitado.
17. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
18. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por CDAP LTDA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

I. NORMAS DE INTERPRETACIÓN

El presente Pliego de Condiciones debe ser interpretado armónicamente como un solo cuerpo dispositivo que tiene como fin máximo el cumplimiento de los fines Estatales previstos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia; por tanto, sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por ello, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

- a. El orden de los títulos y literales de este Pliego no implica que exista prelación o prevalencia entre los mismos.
- b. Los títulos y/o notas al margen utilizadas en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- c. Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- d. Los plazos dados en meses establecidos en el presente Pliego se computarán en Meses Calendario, salvo indicación expresa en contrario.
- e. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un Día Inhábil para CDAP LTDA., o cuando **CDAP LTDA.** no ofrezca durante ese día por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer día hábil siguiente.
- f. En cualquier diferencia que se encuentre entre el pliego de condiciones y alguno de sus Anexos o Apéndices, primará lo contenido en el pliego de condiciones.

II. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al servicio prestado.
- Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- Responder por la calidad del servicio suministrado.
- Mantener informado al Centro de Diagnostico Automotor de Palmira cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presnetadas en la propuesta.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El prestador del servicio se obliga a:



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

- Prestar el servicio permanente de vigilancia con Guardas debidamente uniformados y armados para la prestación del servicio en la siguiente modalidad:

ITEM	SERVICIO	CANT.
1	PUESTO CON ARMA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS DIAS FESTIVOS (ARMADO)	1

- Cumplir con las obligaciones laborales de su personal, incluyendo pagos de nómina y parafiscales. Como evidencia de lo anterior deberá anexar copia de estos pagos a la factura que se genere por la prestación del servicio.
- Realizar el recibo y registro de vehículos al ingresar a las instalaciones.
- Verificación del vehículo que sale de la Entidad.
- Diligenciar planillas y control de ingreso y salida del personal que labora en la Entidad.
- Elaborar conjuntamente con EL CONTRATANTE las especificaciones del servicio de Vigilancia, las cuales comprenden las labores a cumplir por parte de los Guardas designados por EL CONTRATISTA, al igual que las diferentes normas de seguridad que deben cumplir los Guardas, los empleados y/o dependientes y visitantes del CONTRATANTE en sus "instalaciones".
- Desplazarse de forma inmediata a las "instalaciones" del CONTRATANTE, tan pronto tenga conocimiento de la ocurrencia de algún siniestro.
- Dotar el personal de equipos de seguridad, armas, radio de comunicaciones y demás elementos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Responder por los elementos que se extravíen dentro de las instalaciones de la entidad y que sean imputables al servicio de vigilancia.
- Suministrar personal uniforme con insignias y placa de identificación de la empresa contratista.
- Realizar la supervisión directa del servicio mediante mecanismos idóneos de control.
- Designar personal idóneo y altamente calificado para la prestación del servicio.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

- Reemplazar cualquier guarda que, a juicio del CONTRATANTE, deba ser retirado de las “instalaciones” o que no cumpla con las condiciones mínimas para la prestación del servicio
- Presentar mensualmente un informe escrito detallando la gestión de su servicio.
- Prestar servicios adicionales o especiales de vigilancia, y que (SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA), hayan sido solicitados por el CONTRANTE durante la vigencia del presente contrato. Dichos servicios deberán ser atendidos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de su comunicación.
- Constituir las garantías requeridas por **EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, para cubrir el objeto de la prestación del servicio. Con un cubrimiento total en consideración a los bienes objeto de proteger y clase de servicio.
- Mantener vigente durante el plazo del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla; que el proponente se encuentre inscrito en cualquiera de las clasificaciones presentadas a continuación, es de aclarar que no es un requisito habilitante.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212 Seguridad y protección personal	921215 Servicio de guardas
92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212 Seguridad y protección personal	921217 Servicios de sistemas de seguridad

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la correcta ejecución del contrato a celebrar, se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas, conforme se describe en el ANEXO TÉCNICO No. 07 - ESPECIFICACIONES GENERALES.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$77.927.211.00), moneda legal, incluido IVA.

Este es el valor que sirve de base para determinar el monto asegurado en los diferentes amparos requeridos en el Pliego de Condiciones, que serán exigibles para la presentación de la Propuesta. Este valor constituye el presupuesto oficial estimado para el Contrato que se derive del presente proceso de contratación, entendiéndose por tanto que incluye los valores totales en que se incurra en la ejecución del objeto del mismo para la vigencia 2020.

Las propuestas económicas que no presenten ofrecimiento económico por la totalidad de las actividades serán objeto de rechazo.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso, deberán hacerlo ofreciendo la totalidad de los requerimientos solicitados. CDAP LTDA., no reconocerá reajustes, razón por la cual el Oferente dentro de la propuesta preverá todas las situaciones laborales, tributarias, fiscales, financieras, impuestos, costos asociados a la distribución de riesgos y todos los costos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

Para efectos del señalamiento de la oferta económica, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA	PORCENTAJES
Retención en la fuente	2% Sobre el valor del acta de pago
Estampillas pro hospitales	1% Sobre el valor del acta de pago
Estampilla pro Universidad del Valle	2% Sobre el valor del acta de pago
Estampilla pro Cultura	1% Sobre el valor del acta de pago
Estampilla del Inder	1% del valor del contrato antes del primer pago.
Proadulto Mayor	2% sobre el valor del acta de pago



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	FECHA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000043	31 de enero de 2020

6. FORMA DE PAGO

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., pagara el valor que se pacte por mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento del servicio previa certificación por parte del supervisor del contrato, en donde conste haber recibido a satisfacción el mismo en las condiciones contratadas y presentación de la factura por la entidad contratista (art. 2º de la Ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar: certificación de pagos de aportes a la seguridad social.

Parágrafo 1: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el Contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. CDAP LTDA. no asumirá en ningún caso cualquier impuesto directo o indirecto sobre los costos imputables al valor del Contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor.

Parágrafo 2: Los ítems adicionales y no previstos deben someterse a la revisión y aprobación por parte de CDAP LTDA. e insertarse en modificatorio o contrato adicional según corresponda, atendiendo las particularidades de la obra objeto del Contrato y teniendo como referencia los precios del mercado.

Parágrafo 3: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Parágrafo 4: El CONTRATISTA deberá acreditarle a CDAP LTDA. el pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en cualquiera de los dos casos, por el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la cuenta de cobro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Control de la evasión de los recursos parafiscales).

CDAP LTDA., efectuará las retenciones que por ley este autorizado hacer.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, será de nueve (9) meses, sin que exceda del 31 de diciembre de 2020.

CDAP LTDA. rechazará aquellas propuestas cuyo plazo sea mayor al plazo establecido en el presente numeral.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sede del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., Calle 47 No. 35-91, Barrio Santa Teresita de la ciudad de Palmira.

9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia. Decreto Ley 356 de 1994
- Manual de Contratación de la sociedad **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación WEB de los Términos de la Solicitud Simple de Cotizaciones u Ofertas. <ul style="list-style-type: none">• Aviso de convocatoria pública• Documentos y estudios previos.• Proyecto pliego de condiciones para recibo de observaciones incluidas las referidas a la distribución de riesgos. (Decreto 1082 de 2015)	04 de marzo de 2020 5 días hábiles a partir de la publicación. (Art. 23 Decreto 1510 de 2013).	GERENCIA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. Calle 47 No. 35-91, primer piso Palmira - Valle www.cdap.com.co www.colombiacompra.gov.co



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

Observaciones escritas a los Términos del pliego de condiciones a la Solicitud Simple de Cotizaciones u Ofertas. (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.4)	Hasta el 11 de marzo de 2020, hasta las 5:00 p.m.	GERENCIA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. Correo Electrónico cdapalmira@gmail.com
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones de los términos de la Solicitud Simple de Cotizaciones u Ofertas:	13 de marzo de 2020	www.cdap.com.co
Plazo máximo para limitar a MYPIMES	14 de marzo	GERENCIA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. Correo Electrónico cdapalmira@gmail.com Calle 47 No. 35-91
Resolución de Apertura del proceso de selección.	16 de marzo de 2020 (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto <u>1082 de 2015</u>)	GERENCIA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. http://www.cdap.com.co SECOP
Publicación WEB de Pliego de Condiciones definitivo, consulta de los mismos.	16 de marzo de 2020	GERENCIA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. http://www.cdap.com.co SECOP
Recibo Carta de Manifestación de interés, Invitación Publica No. 001 de 2020	Hasta el 18 de marzo de 2020 Hora: 5:00 P.M.	GERENCIA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. Calle 47 No. 35-91, primer piso Palmira - Valle
Publicación de adendas.	Hasta el 19 de marzo de 2020	GERENCIA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. http://www.cdap.com.co SECOP
Plazo para entrega de las propuestas y Cierre de la Invitación Publica No. 001 .	Hasta el 21 marzo 2020 h o r a : 12:00 M.	GERENCIA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. Calle 47 No. 35-91, primer piso Palmira - Valle Los oferentes que lleguen después de esta hora no se les recibirán las ofertas.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

Verificación Cumplimiento de requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas técnicas. Y Traslado del informe de evaluación a la Gerencia de EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.	Hasta el 24 de marzo de 2020	Comité Evaluador
Recibo de Observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes.	26 de marzo de 2020 Hasta las 5:00 p.m.	GERENCIA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. Correo Electrónico cdapalmira@gmail.com . Calle 47 No. 35-91 primer piso Palmira
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes.	27 de marzo de 2020 hasta las 5:00 p.m.	GERENCIA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. www.cdapalmira@gmail.com
Publicación Resolución de Adjudicación.	27 de marzo de 2020	GERENCIA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. www.cdap.com.co
Suscripción y legalización del Contrato	Hasta el 27 de marzo de 2020	GERENCIA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.
Cumplimiento requisitos de ejecución y Legalización del Contrato.	Hasta el 30 de marzo de 2020	GERENCIA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.
Acta de Inicio	01 de abril de 2020	GERENCIA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se comunicará a los proponentes, mediante Adenda que se publicará en el portal web www.contratos.gov.co.



CAPITULO III INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, CDAP LTDA. , garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co.

2. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Proyecto de Pliego de Condiciones del presente proceso de selección, se publica en el portal web www.contratos.gov.co, con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de los requerimientos de la Entidad.

Debe tenerse en cuenta que en atención a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, la publicación del proyecto de pliego de condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

3. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido del Pliego de Condiciones al correo electrónico cdapalmira@gmail.com o por escrito radicadas en la Calle 47 No. 35-91 dirigida a la Gerencia del Centro de Diagnostico automotor de Palmira de la ciudad de Santiago de Palmira.

En todo caso las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la Entidad en el portal web www.contratos.gov.co en la fecha fijada para el efecto en el cronograma del presente proceso.

Si las observaciones ameritan modificación al pliego de condiciones, se expedirá(n) la(s) adenda(s). En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del pliego de condiciones, CDAP LTDA las contestará y tendrán únicamente valor interpretativo.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, que consagra la convocatoria limitada a MIPYME, en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se limitará exclusivamente a MIPYMES, conforme a lo



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso esté por debajo de los US\$125.000 dólares americanos, que aplica para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. (Según información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicada en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/node/11>).
2. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales.
3. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes que manifestó interés.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las MIPYMES nacionales en los términos del artículo en mención, para que a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, soliciten limitar la convocatoria a MIPYME, siempre y cuando se cumplan los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Además, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, mínima de un (01) año y su domicilio principal.

La solicitud de limitar la convocatoria a MIPYME debe remitirse al correo electrónico correo electrónico cdapalmira@gmail.com o por escrito radicadas en la Calle 47 No. 35-91 en Palmira - Colombia.

Nota: Únicamente se limitará la convocatoria a Mipymes, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos.

5. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, CDAP LTDA ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en el portal web www.contratos.gov.co

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, la Entidad podrá proceder a la revocatoria del acto de apertura del proceso.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

Conforme a lo reglado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad podrá efectuar ajustes al contenido de los estudios y documentos previos, con posterioridad a la apertura del presente proceso de selección.

Sin embargo, en caso que la modificación a los mismos, implique cambios esenciales, con fundamento en el numeral 2 del Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 y en aras de proteger el interés público o social, la Entidad podrá revocar el acto administrativo de apertura.

6. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En aplicación del Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones del presente proceso se publicará a través del portal web www.contratos.gov.co en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO incluido en el presente documento.

En todo caso, la publicación del pliego de condiciones de que trata el presente numeral, estará precedida de la publicación del correspondiente acto administrativo que disponga la apertura del mismo.

7. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, faculta a la Entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo.

Para ello, CDAP LTDA podrá de manera unilateral mediante adendas, efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en el portal web www.contratos.gov.co, siendo responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y contenido.

En todo caso cuando sea procedente la Entidad prorrogará los términos del cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posterioridad a la diligencia de cierre, CDAP LTDA de manera unilateral, lo efectuara a través de adendas que serán publicados en el portal web www.contratos.gov.co, teniendo en cuenta la normatividad descrita.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los interesados, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

consultarlas a CDAP LTDA. En ese sentido la Entidad a través de documento escrito que será publicado el portal web www.contratos.gov.co dará respuesta a las mismas.

8. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

De conformidad con el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso, los posibles oferentes que se encuentren interesados en participar en el presente proceso deberán realizar la manifestación de interés en participar en el proceso de selección, por escrito proveniente del proponente o Representante legal debidamente acreditado, para lo cual deberán diligenciar y aportar el Anexo respectivo (ANEXO 5), acompañado de documento certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales deberán aportar el certificado del registro mercantil o copia de cédula de ciudadanía, tratándose de aquellos que ejecuten su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.

Lo anterior, deberá ser radicado en la ventanilla única de CDAP LTDA. ubicada en la Calle 47 No. 35-91, o enviado al correo electrónico cdapalmira@gmail.com

Solo serán tenidas en cuenta las manifestaciones de interés que se efectúen el día y hora fijados en el cronograma.

Se efectuará un registro de las personas que han manifestado su interés en participar, el número del registro, la fecha y la hora de presentación de las manifestaciones de interés, nombre del proponente, número de identificación, nombre del representante legal y cédula de ciudadanía del mismo en caso de personas jurídicas, dirección del proponente, número telefónico de contacto, número de fax y correo electrónico en los cuales pueda recibir notificaciones, así como la firma de la persona que efectúa la solicitud de registro. La manifestación de interés en participar en el proceso del que se trata se entenderá expresa una vez suscrito el correspondiente registro.

En caso de no presentarse manifestación de interés alguna dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso

9. SORTEO DE OFERENTES

De acuerdo al numeral 2 del párrafo 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al procedimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, cuando el número de oferentes que hayan manifestado su interés en participar en el proceso de selección, fuere superior a 10, se realizará el sorteo de oferentes, en la Oficina del CDAP LTDA., ubicada en la Calle 47 No. 35-91, el día y hora señalado en el Cronograma del presente proceso de selección; con el fin de continuar el proceso con los diez que resulten favorecidos.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

El sistema que se utilizará para el sorteo corresponde al de balotas, motivo por el cual según el orden de llegada de la manifestación de interés corresponderá al número otorgado a cada proponente interesado en participar y será el número que los identifique en el sorteo, posteriormente se extraerán 10 balotas numeradas, cuyos números corresponderán a los proponentes con los que se continuará el proceso.

10. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas únicamente en el sitio indicado en el presente documento, en medio físico durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, o radicadas en dependencia distinta a la enunciada en este documento, NO SERÁN RECIBIDAS ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

En el evento de que por error de un funcionario se reciba la propuesta una vez vencido el plazo para ello, la misma se devolverá a quien la presento y NO se tendrá en cuenta para la evaluación ni hará parte del proceso de selección.

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de lo cual se levantará un acta que será publicada en el portal web www.contratos.gov.co, donde se consignarán el nombre de los proponentes, el número de folios, las solicitudes recibidas en cuanto a retiro de propuestas si las hay y demás datos que soliciten los asistentes.

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, CDAP LTDA verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio la hora legal colombiana, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación Diario Oficial No. 46.406 de 2006.

En ningún caso, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha fijada y pasada la hora determinada por la Entidad en el cronograma del presente proceso o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, serán recibidas ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia pública de cierre y se procederá a solicitar a un funcionario de CDAP LTDA. su foliación en presencia del proponente o de la persona



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

designada por este para asistir al cierre. En caso que no se presente a la audiencia, se dejará igualmente la constancia de este hecho en el acta.

En caso que se encuentren folios en blanco, se anulará la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello.

En ningún caso CDAP LTDA. responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección.

En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, CDAP LTDA., la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

Así mismo, la entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la Entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La Entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijadas para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité estructurador y evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de calificación o ponderación conforme al cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento o en las adendas que lo modifiquen.

CDAP LTDA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

El informe que contiene la evaluación de los proponentes podrá ser consultado en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y/o en la Oficina de CDAP LTDA., ubicada en la Calle 47 No. 35-91, por el término señalado en el cronograma del proceso.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

CDAP LTDA. verificará los documentos que hayan sido aportados y determinara los proponentes que quedan habilitados.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

12. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación se publicará en el SECOP durante dos (2) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad, las cuales serán resueltas por CDAP LTDA. Los documentos deberán ser radicados en la Calle 47 No. 35-91 –Valle – Colombia o a la siguiente dirección de correo electrónico cdapalmira@gmail.com , dentro del término y hora indicada en este pliego de condiciones.

Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que CDAP LTDA proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación dispuesto por la Entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados.

Para ello el interesado una vez haya identificado el número de folios que requiere sean suministrados por la Entidad, deberá cancelar el valor que corresponda a razón por la totalidad de copias, de conformidad con la indicación que al respecto imparta CDAP LTDA

13. SUBSANABILIDAD

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el capítulo V del presente pliego. La Entidad solicitará a los oferentes subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en la publicación del Informe de Evaluación conforme al cronograma del proceso.

CDAP LTDA podrá requerir a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias y solicitar los documentos y certificaciones que encuentre convenientes, en



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

desarrollo de lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo de la Ley 1882 de 2018.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los aspectos sustanciales de la Propuesta.

CDAP LTDA. también podrá requerir informes y certificaciones a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

Los Proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones en mención, dentro del término establecido en el cronograma, so pena de rechazo de la propuesta conforme a lo establecido en las CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del presente pliego de condiciones.

Las solicitudes de aclaraciones a las propuestas y las solicitudes de subsanación, serán comunicadas por CDAP LTDA a través del portal único de contratación SECOP. Las respuestas deben ser radicadas por escrito en la ventanilla única de CDAP LTDA y/o al correo electrónico cdapalmira@gmail.com sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

CDAP LTDA publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata el capítulo V.

14. ADJUDICACIÓN

CDAP LTDA adjudicará en su totalidad el contrato que resulte del presente proceso de selección, al proponente cuya oferta se ajuste a los documentos del pliego de condiciones, y haya sido evaluado obteniendo el mayor puntaje.

CDAP LTDA efectuará la adjudicación mediante acto administrativo debidamente motivado que tiene el carácter de irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario.

CDAP LTDA siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, podrá prorrogar el plazo para la adjudicación antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente estipulado. En tal caso y si es procedente, se solicitará a los proponentes que extiendan la validez de su oferta y su correspondiente garantía de seriedad por un período igual al de la prórroga.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, CDAP LTDA podrá declarar desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

Cuando no se presente propuesta alguna.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de contratación es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquel que no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política o en la Ley, o conflicto de intereses y que cumplan con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera y técnica contenidos en el pliego de condiciones.



**CAPITULO IV
GENERALIDADES DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS
PARA SU PRESENTACIÓN**

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos del Pliego de Condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de todos los documentos solicitados en el presente pliego.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma. CDAP LTDA podrá solicitar a los oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico.

El Proponente presentará dos (2) sobres, correspondientes a un (1) original y una (1) copias físicas, indicando el número de cada sobre, y si es original, copia No. 1, Adicionalmente deberá anexar una (1) copia en medio magnético.

Los sobres que contienen la Propuesta original y su copia deberán estar cerrados y exhibir leyendas bien visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 01 DE 2020

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA
EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**

SOBRE [ORIGINAL] / [COPIA N° 1]

PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
FECHA: _____

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

Luego del vencimiento del plazo para presentar Ofertas, CDAP LTDA las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

Las propuestas presentadas que no resulten adjudicadas, podrán ser retiradas por los proponentes (original y copia) dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación del presente proceso. Las propuestas que no sean retiradas dentro del término indicado, serán dadas de baja por la Entidad y solo se conservará la propuesta original almacenada en medio magnético.

2. ÍNDICE DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán contener un ÍNDICE o TABLA DE CONTENIDO, que permitan localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones contenida en la propuesta, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO, FOLIADOS en orden consecutivo y con su respectivo índice con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción al castellano.

4. PROPUESTAS PARCIALES

CDAP LTDA no aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este proceso de selección.

5. COSTOS DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y CDAP LTDA en ningún caso será responsable de los mismos.

6. RETIRO, EXTEMPORANEIDAD DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Oficina de Contratación de CDAP LTDA., ubicada en la Calle 47 No. 35-91 de la ciudad de Palmira - Valle, firmado por el Representante Legal del Proponente o el Representante del



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

Consortio o Unión Temporal, antes de la fecha y hora fijada para el cierre, de lo cual se dejará constancia escrita.

En el evento de ser retirada una propuesta, en la diligencia de cierre del presente proceso no se abrirá el sobre que contengan el original de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en la diligencia de cierre y se procederá a su devolución.

Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso de selección. No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Las propuestas que se presenten después de la hora y día fijado para el cierre del presente proceso de selección, se considerarán **EXTEMPORÁNEAS** y no serán aceptadas, estudiadas, ni evaluadas por CDAP LTDA.

CDAP LTDA., no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales que le sean aplicables a CDAP LTDA., No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

En la propuesta se deberá indicar la dirección del proponente para las notificaciones correspondientes, número de teléfono, fax, así como una dirección de correo electrónico si la tuviere.

Presentada la propuesta, ésta no podrá en ningún caso ser adicionada, complementada o reemplazada. Lo anterior sin perjuicio de que CDAP LTDA., solicite las aclaraciones que considere necesarias durante el proceso de evaluación.

7. ERRORES EN LOS VALORES ARITMÉTICOS

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con la presentación de la propuesta, el Representante Legal de la Sociedad Oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni el proponente que representa se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1-5 de la Ley 1474 del 2011.



9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo las previstas en el Pliego de Condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, CDAP LTDA Rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. Cuando no hayan cumplido con los requisitos habilitantes una vez la entidad haya solicitado la subsanación de los mismos y el proponente no los presente dentro del término de traslado del informe de evaluación, o una vez presentados los documentos los mismos no cumplen.
2. Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo de cierre y entrega de ofertas establecido en el Cronograma.
3. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
4. Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos enunciados en el Anexo No. 2 – Compromiso Anticorrupción, se procederá el rechazo de la oferta presentada.
5. Cuando un mismo proponente presente bajo diferente modalidad (persona natural, proponente plural o persona jurídica) propuesta de manera simultánea en el proceso.
6. Encontrarse el Proponente (o alguno de los integrantes del proponente plural) incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley.
7. Encontrarse el Proponente (o alguno de los integrantes del proponente plural) registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
8. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el Proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a CDAP LTDA. a error, para beneficio del Proponente.
9. Cuando la Oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
10. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial, o el porcentaje del AIU ofertado supere el valor oficial.
11. Cuando el Proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las Ofertas, o en el acto de Adjudicación del Contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
12. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
13. Cuando se omitan requisitos, contenidos o formularios que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
14. Cuando el plazo propuesto en la Oferta para la ejecución del Contrato sea mayor al establecido en el pliego de condiciones.
15. Por el incumplimiento por parte del proponente, o de cualquiera de sus miembros cuando se trate de un proponente plural, del requisito de encontrarse a paz y salvo



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

por concepto de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia, en la fecha de presentación de la propuesta.

16. Cuando la Oferta económica no se encuentre firmada por el proponente o su representante legal.
17. Cuando efectuada la corrección aritmética de las ofertas económicas presentadas por los proponentes, se presente desviaciones superiores a las admisibles en el presente pliego de condiciones.
18. Cuando los ofrecimientos sean artificialmente bajos.
19. Cuando la oferta económica sea presentada con tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento o no oferte la totalidad de las actividades requeridas por la Entidad.
20. En todos los demás casos establecidos como causales de rechazo en este pliego de condiciones y en la Ley.



CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Selección Abreviada. Como causal de Selección Abreviada está la contratación de menor cuantía. El Artículo 5 de la misma Ley, establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecerán en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más ventajosa se seleccionará de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, técnica, de organización, aspectos técnicos, apoyo a la industria nacional, económicos, y sea la más favorable, conveniente y ventajosa para la Entidad.

En consecuencia, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 ha dispuesto que la oferta más favorable para la entidad se determinará de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones y b). La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo – beneficio para la entidad.

La alternativa escogida por la Entidad para determinar la oferta más favorable es: “La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones”.

Las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, para lo cual las cámaras de comercio expedirán el certificado respectivo, documento que el proponente deberá presentar con la propuesta.

El análisis de las propuestas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la revisión de los requisitos habilitantes y la segunda a la revisión de los criterios de evaluación (aspecto puntuable).

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa.

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, y en especial en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo **2.2.1.1.2.2.2.**, del Decreto No. 1082 de 2015, la



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

selección del contratista será objetiva, es decir, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva. Los factores serán los siguientes:

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral primero (1ro) del Artículo quinto (5) de la Ley 1150 de 2007 (Capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes). Para que una oferta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO O NO HABILITADO

CDAP LTDA. verificará con el Registro Único de Proponentes renovado, actualizado y en firme con información con corte a 31 de diciembre de 2019, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar que el proponente tiene un registro vigente y en firme, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la Entidad contratante.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo de la Directora Servicios Administrativos de CDAP LTDA.



En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del Contrato a celebrarse. La duración de cualquier tipo de asociaciones, así como de las personas jurídicas oferentes, debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1.1.1. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, firmada por el oferente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según el modelo suministrado por CDAP LTDA en el ANEXO No. 1 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Requisito que se cumple con la firma del formato por parte de la persona legalmente facultada.

Para los proponentes que se presenten mediante apoderado, para la presentación de la propuesta, deberán allegar poder en copia simple; sin embargo, el proponente adjudicatario, para suscribir el contrato, deberá presentar poder con el lleno de los requisitos establecidos en el código general del proceso y código de comercio colombiano.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley y demás normas concordantes.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente. El certificado debe ser expedido con una antelación no superior a los 30 días de la fecha de la presentación de la propuesta. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

OBJETO SOCIAL: El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

Para el caso de personas naturales deberán aportar el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, a través del ANEXO No. 3.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y poscontractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

Vigencia: En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

1.1.4. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que CDAP LTDA. lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de CDAP LTDA.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a CDAP LTDA. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.



1.1.5. CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.



NOTA: En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

1.1.6. RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIO Y FISCALES

CDAP LTDA. verificará mediante consulta en las páginas web correspondientes de las entidades que se relacionan a continuación, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni haber sido sancionado por la Procuraduría General de la Nación que le impida contratar con el Estado, para ese efecto la entidad verificará tales circunstancias.

En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal.

Así mismo se verificará el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en caso de persona jurídica será el de su representante legal. Así mismo se consultará en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a través del portal de servicio al ciudadano PSC.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales tales requisitos deberán cumplirse por todos y cada uno de sus integrantes.

1.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe anexar fotocopia actualizada del Registro Único Tributario a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá allegar el RUT de los miembros de la estructura plural.

1.1.8. CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá adjuntarse copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, o de la persona autorizada para presentar la propuesta .

Asi mismo deberá aportar la fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es varón menor de 50 años de edad.

1.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende



prestado por la sola suscripción del anexo respectivo del Pliego de Condiciones. Anexo No. 2.

1.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días (contados retroactivamente a la fecha de cierre), y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes debe tener el registro vigente.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.9, del decreto 1082 de 2015.

Nota: La solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme, y para verificar la no existencia de sanciones que los puedan inhabilitar.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la Entidad contratante.

1.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de CDAP LTDA., de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

La vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta deberá ser mínimo de TRES (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, término que de ser necesario se solicitará al proponente sea ampliado si las condiciones del proceso así lo exigen. En todo caso, la vigencia de la garantía deberá ser hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Si se llegare a prorrogar el plazo del Proceso de selección, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía. Esta garantía amparará la ocurrencia de los hechos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015. Si la oferta se presenta en forma



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta será otorgada por todos los integrantes del proponente plural, de conformidad con lo establecido por el parágrafo del artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía deberá tener lo siguiente:

- Sea otorgada a favor de CDAP LTDA. NIT 800.123.366-0
- Como tomador, figure su razón social completa, de ser un proponente plural, la razón social de todos sus integrantes;
- El valor asegurado corresponda al fijado en el pliego de condiciones;
- El Objeto y el número de la misma, coincida con el presente proceso.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

NOTA: El Proponente deberá allegar al momento del cierre del proceso junto con la propuesta, los documentos que pretenda hacer valer en caso de empate. Ver documentos establecidos en el literal FACTORES DE DESEMPATE. Estos documentos no podrán ser presentados con posterioridad a la fecha del cierre del proceso.

1.1.12. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate de un Consorcio o Unión temporal, deberá presentar copia de la licencia vigente de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El CDAP LTDA podrá verificar ante dicha entidad, la autenticidad de dicha certificación con autorización para operar en la ciudad de Palmira como oficina principal o sucursal.

Las licencias de funcionamiento de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal deben tener el mismo alcance, toda vez que las asociaciones no suplen la exigencia de que todo operador del servicio de vigilancia y seguridad privada debe estar facultado para prestar sus servicios en las modalidades y medios requeridos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 356 de 1994.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

Esta licencia es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tiene una vigencia de hasta cinco (5) años e indica la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia.

Los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada deben solicitar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la renovación de la licencia de funcionamiento 60 días calendario antes de su vencimiento⁵. La licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación⁶ cuando la solicitud cumple con los requisitos legales

1.1.13. LICENCIA DE COMUNICACIONES

El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia o documento de autorización, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, expedida por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal y los equipos de telecomunicaciones pertenecen a más de uno de sus integrantes, cada uno de estos deberá cumplir con el requisito descrito anteriormente.

1.1.14. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN CON MEDIOS TECNOLÓGICOS

El proponente deberá anexar copia clara y legible de la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 95 del decreto 356 de 1994. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal y los medios tecnológicos pertenecen a más de uno de sus integrantes, cada uno de estos deberá cumplir con el requisito descrito.

1.1.15. RESOLUCIÓN VIGENTE DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS (ACRONIMOS)

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato en concordancia con el Decreto 1979 de 2001 y las Resoluciones vigentes en materia de uniformes. En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos y no habiéndose obtenido aun respuesta, deberá aportarse para efectos del presente numeral, la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



1.1.16. CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que no tiene multas y sanciones a cargos. Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

1.1.17. SEDE ADMINISTRATIVA

Por la complejidad del servicio, debe contar con operatividad autorizada por la SUPERINTENDENCIA de Vigilancia y Seguridad Privada. Se considerará en lo pertinente la corta distancia entre el centro de operaciones y el lugar de prestación del servicio y se garantice por los proponentes un adecuado ejercicio de supervisión y reacción a situaciones de amenaza. Se observará lo establecido en la circular externa No. 001 de enero 13 de 2011, circular externa No. 14 de junio 17 de 2008, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

NOTA: La operatividad de la licencia de funcionamiento se refiere a que debe el posible proponente contar con casa principal o sucursal en el Municipio de Palmira debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ya que conocemos el concepto de territorialidad expresado por la superintendencia de vigilancia, el cual igualmente expresa que es posible solicitar licencias de funcionamiento para agencias o sucursales en algunos territorios cuando la complejidad del servicio así lo requiera y en el presente caso, dado el análisis y la experiencia en la prestación de servicios en años anteriores, se requiere la existencia de dicha agencia en el municipio de Palmira. Para mayor claridad adjuntamos apartes del concepto de nuestro ente regulador “superintendencia de vigilancia y seguridad privada” MEMORANDO 7200-OAJ-216, emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, establece: “En virtud de los artículos 11 y 113 del Decreto 356 de 1994, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, concede a algunos de sus vigilados Licencia de Funcionamiento de carácter nacional. Lo anterior claramente indica, que, mediante las Licencias de carácter nacional, esta Superintendencia certifica que la vigilada cuenta con el permiso de funcionamiento en todo el territorio nacional por parte de esta Superintendencia, **pero no con la potestad para operar dicha licencia de funcionamiento en lugares diferentes de los autorizados en ella misma y/o en su domicilio principal.**” CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 14 de JUNIO 17 DE 2008 y CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 128 de JULIO 23 DE 2009, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, establece: “Territorialidad de la Licencia: El artículo 11 del Decreto 356 de 1994 establece que aquellas empresas que tengan su Licencia de Funcionamiento y requieran ejercer la actividad de vigilancia en lugar diferente a su domicilio principal, deberán contar con agencia o sucursal autorizada por la Supervigilancia –una u otra dependiendo de la complejidad operativa administrativa y financiera para el cumplimiento de su objeto- en el lugar donde prestarán el servicio.” (Negritas y Subrayado fuera de texto) CIRCULAR



EXTERNA NÚMERO 01 de ENERO 20 DE 2010, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, establece: “APERTURA DE AGENCIAS O SUCURSALES: En desarrollo del artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 5º del Decreto 2187 de 2001 establece que las empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizados que requieran establecer una sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán solicitar autorización ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se solicitará visita de instalaciones y medios en donde funcionarán como sucursal o agencia, las que deberán estar acordes con lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada...”. Cabe anotar que el requisito exigido, obedece a la complejidad operativa administrativa y financiera de la misma para el cumplimiento de su objeto social, en este caso el Municipio de Palmira, la requiere por la complejidad y sitio para prestar el servicio.

1.1.18. RELACIÓN DEL ARMAMENTO

El proponente debe anexar las fotocopias legibles de los salvo conductos o permisos de las armas a nombre del proponente y los municipios donde se va a prestar el servicio así como su y pantallazo de las diferentes brigadas y o departamentos de comercio de armas del indumil , su registro ante las autoridades correspondiente los cuales deberán estar vigentes, igualmente deberá acreditar la autorización para la adquisición de municiones, ante las autoridades competentes (Artículo 79 Decreto 2535 de 1993). El Armamento para la prestación de servicio podrá ser por la modalidad de tenencia o porte .

1.1.19. PERMISO DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS

El oferente deberá presentar en su propuesta, fotocopia legible de porte o tenencia de las armas con las cuales va a ejecutar el objeto del contrato, la cual deberá encontrarse vigente de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título IX del Decreto 2535 17 de diciembre de 1993 ;de igual forma acreditar el listado de , otorgado por el Departamento de Control de comercio de armas, municiones y explosivos con una vigencia de 60 días.

1.1.20. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El proponente deberá presentar póliza de responsabilidad civil extracontractual que debe cubrir los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. No inferior a 800 SMMLV., expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme el artículo 11 del Decreto 356 de 1994. Para efectos de su evaluación La póliza debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso de selección, conforme al numeral 1.5. Sin embargo, el oferente ganador deberá comprometerse a mantener renovada esta póliza con las mismas coberturas y o mejores durante toda la ejecución del contrato, liquidación y 4 meses más

1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

El proponente deberá presentar como experiencia máximo dos (2) contratos.

- a. Para ser válidos como experiencia, para los contratos aportados por el proponente se deberá certificar que su objeto se refiera a SERVICIOS DE VIGILANCIA.
- b. El valor de cada Contrato expresado en SMMLV, será calculado con el año de terminación del mismo, teniendo como base el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia (SMMLV) del año respectivo, de conformidad con las tablas del DANE.
- c. La sumatoria total del valor de los contratos válidos que se presenten con el fin de acreditar esta experiencia expresada en SMMLV, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- d. En el caso de proponentes plurales, el miembro con mayor participación dentro de la conformación del Oferente plural, deberá, como mínimo, acreditar el 50% de la experiencia requerida en el numeral 3 anterior expresada en SMMLV.
- e. Para el caso de Contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otro tipo de figura asociativa, será tenida en cuenta como experiencia el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el contrato.
- f. El valor de cada uno de los Contratos presentados por el proponente, deberá ajustarse a la unidad más cercana según corresponda, bien sea por exceso o por defecto, si los decimales son menores a 0,50 se suprimen los decimales y la unidad permanece idéntica; y si los decimales son iguales o mayores a 0,50 se suprimen los decimales y la última unidad se aumenta a la unidad inmediatamente superior.
- g. Los contratos deberán encontrarse registrados en el acápite correspondiente de experiencia del certificado RUP, en una de las clasificaciones UNSPCS solicitadas en este numeral.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212 Seguridad y protección personal	921215 Servicio de guardas
92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212 Seguridad y protección personal	921217 Servicios de sistemas de seguridad

1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de los requisitos financieros, estará a cargo de la Dirección Financiera del CDAP LTDA

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera para ejecutar el contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, al proponente o cada uno de los integrantes del proponente



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

plural debe presentar el registro unico de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre, certificado que debe estar vigente y en firme.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

CAPITAL DE TRABAJO NETO Activo Corriente - Pasivo Corriente El valor mínimo del 100% del valor del presupuesto
LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente mayor o igual al 1.5
SOLIDEZ Activo Total / Pasivo Total superior a 1.5
ENDEUDAMIENTO TOTAL Pasivo Total / Activo Total x 100 menor al 55%

Si el Oferente es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Para esto, se utilizará el método de “ponderación de los componentes de los indicadores”.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el registro único de proponente (RUP), como se quiere en el presente pliego de condiciones.

En caso de que el oferente no cumpla con lo requerido para alguno(s) de los indicadores, la propuesta será considerada como “no habilitada”.

Para Sociedades constituidas en el año 2018, la evaluación de la capacidad financiera y capacidad organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la Capacidad Organizacional, estará a cargo de la Dirección Financiera y Dirección Administrativa del CDAP LTDA.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

El Oferente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0%

Si el Oferente es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Para esto, se utilizará el método de “ponderación de los componentes de los indicadores”.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el registro único de proponente (RUP), como se quiere en el presente pliego de condiciones.

En caso de que el oferente no cumpla con lo requerido para alguno(s) de los indicadores, la propuesta será considerada como “no habilitada”.



CAPITULO VI FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2º del artículo 5 de la 1150 de 2007.

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Estructurador y Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes y los requisitos técnicos mínimos, se evaluará de acuerdo a los factores de evaluación serán de tipo económico, técnico y adicionalmente se asignará un puntaje de apoyo a la industria nacional.

El puntaje máximo que se otorgará será de CIEN (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	20
VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	15
FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL	50
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	15
TOTAL	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, CDAP LTDA. debe escoger el Proponente adjudicatario aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los criterios de evaluación, estará a cargo de la Dirección Financiera y Administrativa y Dirección de CDAP LTDA ésta se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1.1. FACTOR ECONÓMICO (20 PUNTOS)

Los oferentes deberán presnetar su oferta economica dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4950 de 2007, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y demás normas municipales, departamentales y nacionales.

El valor de la propuesta por los proponentes deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos como los decuentos de ley a que haya lugar que generen las normas



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

municipales, departamentales y nacionales. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberá confirmarse con nota al margen y la firma del proponente.

Para obtener el puntaje correspondiente a la oferta economica se debe diligenciar la totalidad del anexo 4, OFERTA ECONOMICA. La evaluación de la propuesta y la asignación de puntaje se harán teniendo el Menor valor el cual Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor.

Para la aplicación de este método procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

A la propuesta cuyo valor sea el más bajo se le asignará el mayor puntaje es decir 20 puntos

A las demás propuestas se les calificará este factor según la siguiente ecuación de tipo lineal:

$$Pe = (100 \times V_{\min}) / V_e$$

Pe= puntaje por precio de la propuesta en estudio

V_{min}= Valor de la propuesta que obtuvo el menor valor

V_e= Valor de la propuesta en estudio.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta.

El menor valor debera estar sujeto a las tarifas establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad.

Las tarifas del servicio de vigilancia móvil y fija están reguladas por la Circular Externa No. 435 de 2014 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Todas las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios

1.2. VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 15 PUNTOS)

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal obtendrán un máximo de 15 puntos.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje adicional antes referido, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente criterio de asignación de puntaje, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

El puntaje se otorgará a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda: certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha con la presentación de la propuesta.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y aportarlo al momento de la presentación de la propuesta.
Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

1.3. FACTOR DE EXPERIENCIA (MAXIMO 50 PUNTOS)

Se asignarán cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca servicios de apoyo que vayan en beneficio del desarrollo del objeto social de EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., y que mejor se adecuen a las necesidades de la empresa EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., cuyos servicios no generen cobros para no ir en contra de las normas establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Tales como:

1. **Experiencia en la prestación del servicio**, la mayor experiencia que tengan relación directa con el objeto a contratar, la cual se tomará con la fecha de constitución del certificado de existencia y representación legal y obtendrá una calificación máxima de 50 puntos, las otras se les asignaran puntaje de manera proporcional

El enunciado puntaje se asignará de la siguiente forma:

Experiencia	PUNTAJE
Mas de 10 años en experiencia que tenga relación directa con el objeto a contratar	50
Entre 5 y 10 años años en experiencia que tenga relación directa con el objeto a contratar	40
Entre 2 y 5 años años en experiencia que tenga relación directa con el objeto a contratar	30
Menos de 2 años años en experiencia que tenga relación directa con el objeto a contratar	20

1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (15 PUNTOS)

El proponente debe presentar certificación donde conste si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional. Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo QUINCE (15) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	15 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	10 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	7 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	5 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	3 puntoS

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de



extranjería o visa de residente, si es el caso. Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal utilizará las reglas previstas **en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015** de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de mayor relevancia para la escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de relevancia para la escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MiPymes nacional.
3. Preferir a oferta presentada por un consorcio, unión temporal a promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformada por al menos una MiPymes nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes aparte mínima el veinticinco por ciento (25%) de a experiencia acreditada en la oferta; y (C) ni la MiPymes, ni sus accionistas, socias a representantes legales sean empleadas, socios a accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal a promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal a promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por la menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y apartar mínima el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 5. Si persiste el empate, se realizará la adjudicación por medio de sorteo a través de balotas, previa citación de las interesadas.

CERTIFICACIÓN DE MIPYME

El representante legal de micro, pequeñas y medianas empresas deberá aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser MiPymes con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, expresando y relacionando:

- Si se trata de una micro, pequeña o mediana empresa
- La planta de personal con que cuenta la empresa, y
- Los activos totales de la misma expresados en SMMLV Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación

NOTA 1:

Para verificar la condición de tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad, se deberá anexar junto con la propuesta, la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, y la certificación que adicionalmente se mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 2: En caso de no ser aportadas las certificaciones de que tratan las NOTA con la propuesta, la Entidad podrá solicitarles al momento de definir el desempate.

2. FACTORES DE DESEMPATE

En el evento de existir empate en el puntaje asignado, a dos (2) o más propuestas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, sucesivos y excluyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

1. Se preferirá la propuesta con mayor Puntaje obtenido en el Factor Económico.
2. En caso de persistir se preferirá la propuesta con mayor Puntaje obtenido en el Factor de experiencia.
3. En caso de persistir preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. En caso de persistir preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal constituida exclusivamente por Mipyme.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

5. En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. *(Respecto de la condición establecida en el literal c) deberá presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una declaración bajo la gravedad de juramento debidamente firmada por el Representante del Consorcio, promesa de sociedad futura o Unión Temporal certificando que cumple con esta condición.)*
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. *(Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio, promesa de sociedad futura o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias).*
7. Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo durante una audiencia pública. El procedimiento se realizará por balotas, las cuales deberán ser sacadas por el proponente persona natural, el representante legal de personas jurídicas, el representante del proponente plural, sus apoderados, o un representante de la oficina de control interno en caso de no presentarse a la audiencia los anteriores. El orden para sacar la balota será el mismo orden de entrega de las propuestas. El proponente que saque la balota designada por la Entidad en cursos de la audiencia, será el adjudicatario.

NOTA: La acreditación de la condición de vinculación laboral de personal en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997 y para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá efectuar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.



CAPITULO VII DISPOSICIONES CONTRACTUALES Y REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El oferente al que se le adjudique el contrato mediante acto administrativo, deberá suscribir y cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del mismo.

El incumplimiento faculta a CDAP LTDA para proceder a efectuar, mediante acto administrativo motivado, la adjudicación al proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta se considere favorable para la Entidad y hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

2. TIPO DE CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato que se derive del presente proceso de selección será de servicios.

3. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos relativos a impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

4. GARANTÍAS

Para cobertura de los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, deberá constituir a favor de CDAP LTDA. una de las siguientes garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista debe presentar una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de CDAP LTDA. La garantía Única de Cumplimiento que deberá constituirse de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, debe tener los siguientes amparos:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

- b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- c) CALIDAD DEL SERVICIO: Por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigencia un año a partir del acta de recibo final del contrato.

5. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección, el proponente seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

- a. Garantía Única. En caso que se adjudique a un Consorcio o Unión Temporal se deberán constituir las garantías contractuales con el NIT unificado del Consorcio o Unión Temporal.

En caso de ser Consorcio y/o Unión Temporal, el contratista deberá adjuntar el RUT de la figura asociativa.

6. CESIÓN

El contratista no podrá cederlo en todo o en parte, sin la previa y expresa aceptación que mediante escrito le imparta CDAP LTDA.

El contratista será, en todo caso responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra CDAP LTDA.

7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. CLAÚSULA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

CDAP LTDA, incluirá dentro del texto del contrato cláusula de terminación anticipada, en casos de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista.

9. CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de terminarse el contrato por hechos imputables al contratista que configuren incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo, CDAP LTDA. cobrará a éste en



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de éste contrato.

10. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión del contrato a celebrar, será ejercido por parte de un Supervisor delegado por parte Gerente General de CDAP LTDA., dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y lo contemplado en el numeral 8 del Manual de Contratación de CDAP LTDA.: "VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL", el supervisor para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Informar a la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de la Entidad cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar.
- d) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

CAPITULO VIII ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia CDAP LTDA., teniendo en cuenta que es una Entidad Estatal descentralizada del nivel municipal y regida según sus estatutos por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado, el presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial, conforme a lo establecido en la excepción No. 51 que se refiere a *“las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del estado cuyo valor estimado sea menor o igual que USD \$250.000”*.



CAPITULO IX TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba, la Entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes3714).

A continuación, se presentarán las clasificaciones realizadas por el documento Conpes 3714 sobre los riesgos previsibles, su probabilidad, impacto y respectiva valoración



CAPITULO X CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el capítulo III del Decreto 1082 de 2015, este proceso de contratación SI es susceptible de ser limitado a Mipyme.

Requisitos mínimos para la acreditación de las Mipymes Nacionales (Si hay lugar a Convocatoria Limitada).

De conformidad con lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la presente convocatoria se limita exclusivamente a Mipymes nacionales, (siempre y cuando se pueda verificar lo dispuesto en la normatividad legal vigente en esta materia).

La solicitud de limitar la Convocatoria a Mipyme Nacional, no será requisito habilitante para presentar oferta.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia, se verificarán los siguientes requisitos mínimos:

- a) Acreditación de la condición de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) a través de la presentación de una Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
- b) Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Las MIPYMES deberán tener como mínimo un (1) año de existencia. Su domicilio lo acreditará con el registro mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- c) El Inciso Segundo del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, dispone que “En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme”. En tal situación, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYMES que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Original firmado
CARLOS ANDRES REYES KURI
GERENTE



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

CAPITULO XI

ANEXOS

ANEXO No. 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[Lugar y fecha]

Señores

CDAP LTDA

Palmira- Valle del Cauca.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ----

Estimados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante de] [nombre del Proponente], presento Oferta del Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
2. Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la prestación del servicio.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Que conocemos la información general, especificaciones, obligaciones y condiciones técnicas, del pliego, sus anexos y formatos y los aceptamos plenamente.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido y según la presente propuesta.
6. Declaro bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar y que, de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, cederemos el contrato, previa autorización escrita de **CDAP LTDA.** y que de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar su ejecución.
7. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello en los pliegos y el contrato.
8. Que ofrecemos como plazo para el cumplimiento del objeto contractual el estipulado por la Entidad en el pliego de condiciones y los estudios previos.
9. Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz, que aportaremos las pruebas que **CDAP LTDA.**, considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para **CDAP LTDA.**, conforme a las exigencias de los documentos de las de condiciones de contratación de referencia, entendemos que nuestra oferta sea eliminada.
10. Que nos comprometemos a cumplir con los requisitos exigidos en los numerales sobre las especificaciones técnicas del contrato.
11. Que tengo poder o facultades suficientes para firmar el contrato y presentar la propuesta.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

12. Que fue estudiado el Pliego de Condiciones y demás documentos, así como las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la Oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en los mismos.
13. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
14. Acepto y autorizo a **CDAP LTDA** para que verifique la información aportada con esta propuesta.
15. Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos de la persona natural y/o persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas.
16. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o reservada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que **CDAP LTDA A.** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de la Convocatoria Pública y al público en general, durante el término del traslado.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día en letras] días del mes de [nombre del mes] del [año]

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. _____
Dirección _____ Ciudad _____
Teléfono _____ Fax _____
Correo electrónico para notificaciones _____

[Firma representante legal del Oferente o del Oferente persona natural o del representante del proponente plural]



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores

CDAP LTDA

Palmira - Valle del Cauca.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ____

[Nombre del representante legal, representante del proponente plural o de la persona natural Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre, en mi calidad de representante de, [nombre del Oferente], manifiesto que apoyaremos la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumiremos explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de nuestra obligación de cumplir la ley colombiana:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el Contrato objeto del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 01 de 2020.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, Contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 01 de 2020.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 01 de 2020 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día en letras] días del mes de [nombre del mes] del [año]

[Firma representante legal del Oferente o del Oferente persona natural o del representante del proponente plural]

Nombre:

Documento de Identidad:



ANEXO No. 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

MODELO CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de contratación No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. DURACIÓN. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación del proceso en cuestión y _____ año(s) más.
2. Que el Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. INTEGRANTES. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ¹
_____	_____
_____	_____

4. Manifestamos cada uno de los integrantes que no estamos incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con **CDAP LTDA** y cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho público que las regula, previa autorización escrita de **CDAP LTDA.**, En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución.
5. RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, tanto en la presentación de la propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato.
6. REPRESENTACIÓN. Las Partes hemos designado como representante del CONSORCIO _____ a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____, expedida en _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

¹ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

-
7. El representante suplente del Consorcio es _____
(indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de
_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar
la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo
y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y
liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará:
_____ (nombre o razón social del integrante)
9. La sede del Consorcio es:
- Dirección _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2019.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes, deberá ser en original)



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

MODELO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso de contratación No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. DURACIÓN. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación del proceso en cuestión y _____ año(s) más.
2. Que la Unión Temporal se denomina _____.
3. INTEGRANTES. la Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato ²	Compromiso (%) ³

4. Manifestamos cada uno de los integrantes que no estamos incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con **CDAP LTDA.**, y cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho público que las regula, previa autorización escrita de **CDAP LTDA.**, En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución.
5. RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria, tanto en la presentación de la propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato.
6. REPRESENTACIÓN. Las Partes hemos designado como representante de la Unión Temporal _____ a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con _____

² La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

³ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

No. _____, expedida en _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente⁴ de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: _____ (nombre o razón social del integrante)

9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2019.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes, deberá ser en original)

⁴ Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

ANEXO No. 4 OFERTA ECONOMICA

DETALLE	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con arma de fuego, radio de comunicaciones conforme a las especificaciones tecnicas, con jornada laboral de lunes a domingo incluido festivos	9		
		SUBTOTAL	
		IVA	
		VALOR TOTAL	

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL]

DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO.

Nota 1. Las tarifas del servicio de vigilancia móvil y fija están reguladas por la Circular Externa No. 435 de 2014 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Todas las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

**ANEXO No. 5
MANIFESTACIÓN DE INTERES**

[Lugar y fecha]

Señores

CDAP LTDA

Palmira - Valle del Cauca.

REF. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante de] [nombre del Proponente], y dando cumplimiento a lo señalado por el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, presento manifestación de interés en participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____.

Los datos son:

Nombre del proponente y número de identificación:

Nombre del Representante Legal y Número de documento de Identidad:

Dirección del proponente, numero de contacto, fax y correo electrónico:

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día en letras] días del mes de [nombre del mes] del [año]

[Firma representante legal del Oferente o del Oferente persona natural o del representante del proponente plural]

Nombre:

Documento de Identidad:



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

**ANEXO 6
APOYO A LA INDUSTRIA**

Señores

CDAP LTDA

Palmira - Valle del Cauca.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ____

Estimados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante de] [nombre del Proponente], de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones presento Oferta, presento oferta para apoyar la Industria Nacional así

- Las Ofertas de bienes y servicios son de carácter Nacional ()
- Las Ofertas de bienes y servicios son de carácter extranjero ()

[Firma representante legal del Oferente o del Oferente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad



ANEXO 7 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Contratista deberá presentar el servicios, conforme a las siguientes especificaciones:

Servicio de vigilancia veinticuatro horas.

El prestador del servicio debe garantizar el siguiente equipo mínimo para cada guarda:

- Uniforme completo con distintivo de la empresa (uno por cada vigilante),
- Equipos impermeables (uno por cada vigilante),
- Revolver calibre 38 L, con 12 cartuchos y su respectivo salvoconducto (uno por cada puesto), en caso de ser requerido,
- Linterna de baterías grande (una por cada puesto),
- Radio teléfono portátil con frecuencia interna,
- Pito o silbato individual,
- Bastones, pistola o bastón eléctrico (uno por cada vigilante),
- Lámparas portátiles fluorescentes recargable para emergencias,
- Espejos panorámicos,
- Chapuza y correa para armamento (uno por cada vigilante),
- Servicio de supervisión, vehículos patrulleros para supervisión y control de puestos (uno),
- Libros de minutas,
- Carné, distintivos de la empresa, placa, escudo, bolígrafo, agenda de apuntes (lo necesario).

Igualmente, se debe garantizar el relevo de vigilantes máximo cada ocho (8) horas, comprometiéndose a que los descansos estén debidamente ajustados a las normas del Código Sustantivo del Trabajo, para lo cual dispone del personal relevante necesario según las normas laborales y la superintendencia de vigilancia.

Debido a que los guardas cumplen labores de atención al público en la recepción de vehículo, las personas que se destinen para esta actividad deberán contar con el siguiente perfil:

- Bachiller con experiencia en atención al público (6 meses)
- Acreditación del curso de reentrenamiento y especialización de acuerdo a lo establecido en la resolución no. 4973 del 27 de junio de 2011 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
- Para el personal masculino aporta la libreta militar de reservista de primera clase o segunda clase
- Si se trata de personal en retiro de las fuerzas armadas de Colombia esto se acreditará con fotocopia de su libreta militar y constancia de conducto o cedula militar según sea el caso.
- Cursos de vigilancia conforme a la normatividad aplicable.
- El personal ofrecido debe estar capacitado para el manejo de equipos de seguridad y medios tecnológicos.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

- El proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del inicio del contrato, copia de las hojas de vida de los guardas propuestos, acompañada de los soportes que demuestren las condiciones requeridas en el presente pliego de condiciones. En caso de variación del personal, el guarda que llegue en reemplazo deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido en la oferta. La verificación de las condiciones técnicas mínimas ofrecidas por el contratista, se realizará previo a la suscripción del acta de inicio, y se dejará constancia en el expediente de supervisión.

Así mismo, el prestador del servicio debe realizar la supervisión periódica por cada puesto de vigilancia por lo menos dos (2) veces en el día y dos (2) veces en la noche, en horario nocturno y diurno dejando la respectiva constancia, servicio que se presta con patrullas debidamente uniformadas y motorizadas, el tiempo de verificación para atender una emergencia debe ser lo más rápido posible, por ningún motivo esta podrá superar un máximo de diez (10) minutos.

Adicionalmente, el prestador del servicio suministrará para cada puesto de vigilancia, los elementos necesarios que requiere el vigilante para el cumplimiento de sus funciones como son: Uniformes, gorra, arma de fuego en caso de ser solicitada: revolver calibre 38, con 12 cartuchos cada arma, con su respectivo salvo conducto, placa, carné, credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, salvo conducto del arma de trabajo, radio de comunicaciones y celular, linternas recargables, baterías, protección contra el frío y/o la lluvia, y demás elementos para cambio de turno, libro de ingreso y salida de vehículos, equipo de comunicación, equipo de detección que permitan descubrir la presencia de armas y elementos explosivos.

Para lo anterior debe presentar certificación de una escuela de capacitación debidamente autorizada en donde especifique el entrenamiento en Medios tecnológicos, por lo menos del 50% de los vigilantes ofrecidos que se encuentren activos en la compañía, el cual se corroborará presentando planillas de pago de seguridad social.

Por lo anterior el prestador del servicio se obliga a:

1. Prestar el servicio permanente de vigilancia con Guardas debidamente uniformados y armados para la prestación del servicio en la siguiente modalidad:

ITEM	SERVICIO	CANT.
1	PUESTO CON ARMA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS DIAS FESTIVOS ARMADO	1

2. Cumplir con las obligaciones laborales de su personal, incluyendo pagos de nómina y parafiscales. Como evidencia de lo anterior deberá anexar copia de estos pagos a la factura que se genere por la prestación del servicio.
3. Elaborar conjuntamente con EL CONTRATANTE las especificaciones del servicio de Vigilancia, las cuales comprenden las labores a cumplir por parte de los Guardas designados por EL CONTRATISTA, al igual que las diferentes normas de seguridad que deben cumplir los Guardas, los empleados y/o dependientes y visitantes del CONTRATANTE en sus "instalaciones".



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

4. Desplazarse de forma rápida a las “instalaciones” del CONTRATANTE, tan pronto tenga conocimiento de la ocurrencia de algún siniestro.
5. Realizar la supervisión directa del servicio mediante mecanismos idóneos de control.
6. Designar personal idóneo y altamente calificado para la prestación del servicio.
7. Reemplazar cualquier guarda que, a juicio del CONTRATANTE, deba ser retirado de las “instalaciones” o que no cumpla con las condiciones mínimas para la prestación del servicio
8. Presentar mensualmente un informe escrito detallando la gestión de su servicio.
9. Prestar servicios adicionales o especiales de vigilancia, y que (SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA), hayan sido solicitados por el CONTRANTE durante la vigencia del presente contrato. Dichos servicios deberán ser atendidos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de su comunicación.
10. Constituir las garantías requeridas por **EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, para cubrir el objeto de la prestación del servicio. Con un cubrimiento total en consideración a los bienes objeto de proteger y clase de servicio.

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., se reserva la facultad de solicitar los documentos que considere necesarios y que no impliquen modificación o corrección de las propuestas, así mismo podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Solicitud Simple de Cotizaciones u Ofertas y dentro del período de evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta.